



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2023-00027958-AGCBA-DGECO, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: "Flota Automotor del

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoria de Gestión. Período: 2022. Proyecto N° 4.23.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2025-00021181-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-11-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de septiembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoria de Gestión. Período: 2022. Proyecto N° 4.23.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "**Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**". Auditoria de Gestión. Período: 2022. **Proyecto N° 4.23.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:01:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:16:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:16:43 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente EX-2025-00001586-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 10 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad y Relaciones

Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Instituto de Seguridad Pública - Formación de Seguridad”. Auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2025-00021202-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y el Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGINS, Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 10 de septiembre de 2025, aprobó con modificaciones - por unanimidad, el Informe Final denominado: “Instituto de Seguridad Pública - Formación de Seguridad”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 5.25.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Instituto de Seguridad Pública - Formación de Seguridad**”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 5.25.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:00:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:17:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:17:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00002176-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar

denominado: “Hospital Odontológico José Dueñas”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.03.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2025-00021106-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de informe final al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-10-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de septiembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Hospital Odontológico José Dueñas”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.03, con su respectivo Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Hospital Odontológico José Dueñas**”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.03**, con su respectivo Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:00:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:17:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.16 12:17:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA (texto ordenado con las modificaciones aprobadas por las resoluciones 2021-1028-GCBA-SSTIYC y 2024-114-GCABA-SECTE, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el EX 2025-00022946- -AGCBA-DGLEG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 24 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que conforme precepto constitucional aludido, se le ha asignado, a esta AGCBA, la potestad de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad; así como dictaminar sobre los estados

contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.

Que, a fin de concretar la manda constitucional atribuida, la Ley 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, en lo pertinente, la ley en cita, le ha asignado, a este Colegio de Auditores Generales, entre otras, la atribución de realizar todo acto, contrato y operación que se relacione con su competencia específica (art. 143° inc. a Ley 70).

Que, asimismo, la norma invocada con precedencia le ha conferido a esta autoridad colegiada, la potestad de atender a todas las cuestiones referentes al personal del organismo (art. 143° inc. k Ley 70).

Que, la Ley 325, en su artículo 10°, establece que es facultad de la AGCBA realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia, así como acordar y coordinar la realización de auditorías conjuntamente con otros organismos de control y establecer convenios especiales en el área de su competencia.

Que, a corolario, en ejercicio de las competencias previamente invocadas, este Colegio de Auditores Generales, pondera conveniente suscribir un convenio marco de Colaboración y Asistencia con la Auditoría General de la Nación (AGN) y con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCP).

Que la conveniencia valorada se sustenta en el hecho de que ambos organismos citados tienen asignadas, en tanto atribuciones esenciales, el control externo del sector público, nacional y provincial, respectivamente.

Que, a fin de ilustrar, con mayor sustento, respecto de lo anticipado, cabe repasar que, conforme el artículo 85° de la Constitución Nacional, la AGN es un organismo de asistencia técnica del Congreso Nacional, con autonomía funcional, que tiene a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que, en la arista faltante, el HTCP, según artículo 159° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene, en tanto atribución, la potestad de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, tanto de la Provincia de Buenos Aires como

municipales, así como la de inspeccionar las oficinas públicas provinciales o municipales que administren fondos públicos y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad en la forma y con arreglo al procedimiento que determine la Ley.

Que, por consiguiente, de las respectivas competencias, resulta ostensible que el convenio de colaboración y de asistencia en cuestión, resulta de ponderable utilidad a fin de intensificar la eficacia y eficiencia en el control externo que debe ejercitar esta AGCBA.

Que lo aquí colegido se sustenta en la similitud de competencias que corresponden, respectivamente, a los tres organismos, consistente —en síntesis— en el control externo del sector público en sus jurisdicciones pertinentes. Por tal motivo, el intercambio de información, la asistencia técnica y la capacitación mutua en la materia mencionada resultan de indudable provecho y conveniencia para el fortalecimiento y enriquecimiento de las respectivas gestiones.

Que, en síntesis, con fundamento en lo precedentemente expuesto, este Colegio de Auditores pondera de relevante interés público la suscripción del convenio mencionado, con el objeto de facilitar el intercambio de información, implementar acciones conjuntas y aportar la asistencia técnica necesaria, a fin de afianzar la cooperación y colaboración entre los tres organismos indicados y garantizar, de este modo, la eficacia y eficiencia del control externo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97, emitiendo el Dictamen DICTA-2025-130-E-AGCBA-DGLEG, que aconseja el dictado de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que proveen los artículos 133 y 143 incisos a) y k) de la Ley 70; en el art. 10° de la Ley 325; y en el art. 12° incs. b) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el/la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia que como Anexo se acompaña entre la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y con el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.24 13:59:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.24 14:30:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.24 14:30:42 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las resoluciones AGC N° 423/07, 330/09, 317/18, 216/19, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el EX-2025-00018535- -AGCBA-DGADMIN, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 24 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por la Resolución AGC N° 423/07 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso y posteriormente por la Resolución AGC N° 330/09 se modificó el art. 11 de dicho reglamento.

Que mediante la Resolución AGC N° 317/18 se aprobó el Reglamento para Inventarios y Registro de Bienes Muebles de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 216/19 se designaron a los miembros de la Comisión de Bajas de Bienes de uso de la AGCBA a partir del 31 de julio de 2019 por el término de 2 años.

Que habiendo vencido el plazo de designación de los miembros de la Comisión de Bienes de Uso establecido en la Resolución AGC N° 216/19, resulta necesario conformar una nueva comisión a efectos de llevar adelante las tareas establecidas en la reglamentación vigente referida a baja de bienes de uso.

Que mediante IF-2025-00018603-AGCBA-DGADMIN la Dirección General de Administración propuso al Colegio de Auditores Generales la nómina de agentes para integrar la nueva Comisión de Bajas de Bienes de Uso.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DICTA-2025-129-E-AGCBA-DGLEG.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad al proyecto de resolución elevado por el Departamento de Asesoría Letrada conforme ME-2025-00022666-AGCBA-DGLEG, aprueba la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de bajas de bienes de uso de la AGCBA a los agentes de Planta Permanente: Mauro Ramiro Spandonari (Leg. 1125), Daniel Alejandro Reggio (Leg. 942) y Laura Alejandra Mattiacci (Leg. 299), quienes ejercerán la función por el término de dos años a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a los agentes mencionados en el art. 1º de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.24 14:13:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.24 14:30:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.09.24 14:30:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00004051-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 24 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Administración de Infracciones”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2025-00022685-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que puesto a consideración el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2025-6-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General mencionada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 24 de septiembre de 2025, aprobó con modificaciones – por unanimidad, el Informe Final denominado: “Administración de Infracciones”. Auditoría de desempeño. Período 2024. Proyecto N° 11.25.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Administración de Infracciones**”. Auditoría de Desempeño. Período 2024. **Proyecto N° 11.25.07**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.01 13:17:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.02 09:08:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.02 09:08:32 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00007077-AGCBA-DGSIS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Sistemas de Regulación y Operación de Servicios de Transporte”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2023.

Proyecto N° 10.24.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante el IF-2025-00021688-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General, conforme Acta ACTFC-2024-6-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Sistemas de Regulación y Operación de Servicios de Transporte”. Auditoría de sistemas. Período bajo examen: 2023. Proyecto N° 10.24.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Sistemas de Regulación y Operación de Servicios de Transporte**”. Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2023. **Proyecto N° 10.24.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.01 13:17:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.02 09:08:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.02 09:08:49 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00009555-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 1 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de

Gestión de Intervención Social (ex Ugis)”. Auditoria de desempeño. Periodo bajo examen 2024. Proyecto N° 9.25.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la citada Dirección General de Control mediante IF-2025-00022842-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que, considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-11-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 1 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Dirección General de Gestión de Intervención Social (ex Ugis)”. Auditoria de desempeño. Periodo bajo examen 2024. Proyecto N° 9.25.10, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Dirección General de Gestión de Intervención Social (ex Ugis)**”. Auditoria de desempeño. Periodo bajo examen 2024. **Proyecto N° 9.25.10**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:37:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:48:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:48:31 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00002147-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 1 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar denominado: “Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer”. Tipo de Auditoría:

Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.12.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2025-00021511-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de informe final al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-11-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de octubre de 2025, resolvió aprobar con modificaciones, por el voto de la mayoría de sus miembros, - con la disidencia parcial de los Auditores Generales: Dra. Mariana Ines Gagliardi, Dra. Jorgelina Carnevale y Dr. Lisandro Teszkiewicz - , el Informe Final denominado: “Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.12, con su respectivo Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer**”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.12**, con su respectivo Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:33:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:48:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:48:53 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2024-00004509- -AGCBA-DGECO, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 1 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Secretaría de

Deporte - Colonias Deportivas Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo”. Auditoría: Legal y Financiera. Periodo Auditado: Año 2023. Proyecto N° 4.24.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2025-00023611-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-12-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales - en su sesión de fecha 1 de octubre de 2025 - con la abstención de los Auditores Generales Lic. Jose Luis Giusti y Dra. Mariana Ines Gagliardi por los fundamentos expuesto en el acta, resolvió aprobar por el voto de la mayoría de sus miembros, el Informe Final denominado: “Secretaría de Deporte - Colonias Deportivas Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo”. Auditoría: Legal y Financiera. Periodo Auditado: Año 2023. Proyecto N° 4.24.09, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Secretaría de Deporte - Colonias Deportivas Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo**”. Auditoría: Legal y Financiera. Periodo Auditado: Año 2023. **Proyecto N° 4.24.09**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:33:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:49:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:49:12 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00001053--AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 1 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Becas de Nivel Superior”. Auditoría de Cumplimiento.

Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.08.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00023085-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-13-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 1 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Becas de Nivel Superior”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.08, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Becas de Nivel Superior**”. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. **Proyecto N° 2.25.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:27:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:49:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.10.06 17:49:31 -03:00